

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco,	Febrero 23 de 1983	4221
-----------	------------------------	--------------------	------

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. LUCIA SANCHEZ DE OCHOA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle "Pedro C. Colorado" de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 1º de Julio de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la C. LUCIA SANCHEZ DE OCHOA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio municipal con una superficie de: 132 Mts2. Ciento treinta y dos metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle "Legal de la calle "Pedro C. Colorado" de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 6.32 seis metros con treinta y dos centímetros con la calle Pedro C. Colorado y 2.80 dos metros con ochenta centímetros con sucesor de la Sra. Dolores Sánchez, hoy Lucía Sánchez; AL SUR: 6.88 seis metros con ochenta y ocho centímetros con el Sr. Manuel González; AL ESTE:

19.15 diecinueve metros con quince centímetros con la Sra. Ignacia Javier Madrigal; AL OESTE: 9.92 nueve metros con noventa y dos centímetros con la Sra. Lucía Sánchez de Ochoa y 10.10 diez metros con diez centímetros con el Sr. Felipe Jiménez Hernández.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EI SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

Edicto

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia número 1/982, deducido del Expediente número 142/982, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Francisco Casanova Cruz, en contra de Antonio Díaz Hernández y Eliazar López de Díaz, se dictó un acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:-----

“... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Vistos; con vista del escrito del Licenciado Francisco Casanova Cruz, en su carácter de Endosatario en Procuración del Banco Mexicano Somex, Sucursal Cunduacán, y como lo pide el promovente en su escrito de cuenta, con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor; 543, 544, 549 y siguientes del Código Procesal Civil Supletorio al primero en cuanto sea omiso, póngase en Pública Subasta y primera almoneda al predio rústico constante de 197.75 metros cuadrados propiedad de los demandados Antonio Díaz Hernández y Eliazar López de Díaz, ubicado en la Ranchería Yoloxochilt de Cunduacán, Tabasco, con las siguientes colindancias, Al Norte, con Armando Torres y Graciela Pérez de Torres; Al Sur, con Benito Díaz Hernández; Al Este, con el Ejido Belén; y al Oeste, con camino vecinal. Al efecto, convóquense postores por Edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días por tratarse de un bien inmueble, en un diario de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado; y como el valor del bien inmueble excede de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), incértese también los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además avisos en los sitios donde se encuentra ubicado el predio en cuestión. Servirá de base para el remate la cantidad de - \$1'477,860.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SE-

TENTA Y SIETE MILOCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial del referido inmueble; y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, o sea la cantidad de - \$985,240.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), debiendo los licitadores depositar en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad la suma de \$98,524.00 (NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), o sea el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate, para participar en la subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos. Para la práctica de la diligencia de remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. Notifíquese personalmente y Cúmplase. Así lo proveyó, mandó y firma, el Ciudadano Licenciado JOSE MERODIO HERNANDEZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles. .”-----

Y para su publicación en el Periódico de Mayor circulación en el Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y tres.-----

EL SECRETARIO DEL JUZGADO.

LIC. FLORENCIO CAMPOS MATEOS.

3

Edicto

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN.

Que en el expediente civil número 10/983, relativo a las Diligencias de Información de Dominio, respecto de un Predio, Promovido por PEDRO RUEDA CARRILLO, con esta fecha se dictó un acuerdo que a la letra se lee y dice: “... Juzgado Mixto de Primera Instancia de este distrito judicial del Estado, Villa La Venta Huimanguillo, Tabasco, a treinta y uno de

enero de mil novecientos ochenta y tres, se tiene por presentado al C. PEDRO RUEDA CARRILLO con su escrito y documentos que anexa promoviendo Información de dominio respecto de un predio sub-urbano ubicado en la calle Francisco J. Santa María número siete de esta Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 447.00 metros cuadrados con las colindancias siguientes: Al norte 26.45 metros con JESUS LOPEZ PEREZ, Al Sur 22.90 metros con la calle Francisco J. Santa María y señora CELIA SANDOVAL Y NARCISA REYES, al Este 6.90 1.50, 2.90, 5.00, 2.00, 3.50 con ROBERTO AVILA y 8.50 con JESUS LOPEZ PEREZ, al Oeste 18.10 metros con MARGARITA CORDOVA, según plano y certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, en donde certifica que el predio de referencia no se encuentra registrado legalmente a nombre de persona alguna. Con fundamento en los artículos 1151, 1152, 2933, 2934 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en el 143, 155 fracciones III y VIII, 870 y 904 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta. Expídanse los edictos y avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre; publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, en el presente proveído para cuyos efectos se ordene expedir los edictos correspondientes. Dígase al promovente que exhibidas que sean las publicaciones y a petición suya se fijará hora y fecha para la recepción de las pruebas testimoniales a que alude en su escrito de cuenta. Dése Vista al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción y al director General de Registro Público y del Comercio de la jurisdicción para que manifieste lo que a sus representaciones convenga. Se tiene como domicilio para escuchar citas y notificaciones la casa marcada con el número siete de la calle Francisco J. Santa María de esta Villa. Fórmese expediente por duplicado. Inscríbase en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad. Notifíquese y Cúmplase.- ASI LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO LUIS ARTURO MONTES SANCHEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES. .”-----

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y uno de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expedido el presente en una foja útil en Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos ochenta y tres.-----

Atentamente
EL SECRETARIO JUDICIAL “D”

LIC. BARTOLO MARIN HERNANDEZ.

3

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 301/982, relativo a Diligencias de Información de Dominio, promovido en la Vía de Jurisdicción Voluntaria por el C. José del Carmen Avalos Damian, con fecha Ocho de Diciembre del año próximo pasado se dictó un proveído que a la letra dice:-----

"... JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL:- VILLAHERMOSA, TABASCO, OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS -- OCHENTA Y DOS:- VISTOS:- Por presentado el C. JOSE DEL CARMEN AVALOS DAMIAN, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Información de Dominio a fin de acreditar la posesión y Pleno Dominio que tiene desde hace más de Quince años, de un Predio RUSTICO ubicado en la ranchería "EL ESPINO", Donde se encuentra el PARADOR TURISTICO, Con Superficie de 1035.00 metros UN MIL TREINTA Y CINCO METROS, mismo que tiene las siguientes colindancias. AL NORTE: 23.00 metros con Zona Federal AL SUR: 23.00 metros con Zona Federal. AL ESTE: 45.00 metros con Zona Federal AL OESTE: 45.00 metros con Zona Federal.- como lo acredita con el Plano respectivo. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2,392 del Código Civil Vigente, se dá entrada a la promoción en la vía y forma

propuesta, fórmese expediente inscríbese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Superior. Con fundamento en el artículo 121 del Procesal Civil mencionado y 2,392 también mencionado, Publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro de Mayor Circulación que se editan en esta Capital así mismo fijense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este Juicio. Agregadas que sean las constancias de los Avisos y los Periódicos, señalará fecha para recibir la Testimonial ofrecida, con citación e intervención del Ministerio Público adscrita a este Juzgado así como al C. Director general del Registro Público de la Propiedad, y los colindantes. Se tiene como autorizado para oír y recibir citas y notificaciones a su nombre al C. ARMANDO RUIZ DURAN, en el domicilio que se indica en su escrito inicial.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez Tercero de lo Civil por ante el Primer Secretario Judicial "D" que certifica y da fé.- Al calce dos firmas ilegibles.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UN PERIODICO QUE SE EDITE DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.----

Atentamente
EL SRIO. JUD. "D" DEL JDO. 3o. CIVIL.

C. ROBERTO OVANDO PEREZ.

Edicto

PRIMERA ALMONEDA JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

**SALVADOR RODRIGUEZ LEON Y
MARBELLA CRUZ RAMIREZ.
DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO
EN LA RANCHERIA JALAPITA DEL
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.**

“...En la Sección de Ejecución del expediente principal relativo al Juicio Mercantil promovido por el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, Endosatario en Procuración de Banpaís, S.A., en contra de los señores SALVADOR RODRIGUEZ LEON y MARBELLA CRUZ RAMIREZ, en el expediente número 123/981, se encuentra un proveído que copiado textualmente dice:

PROVEIDO

“....JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, AGOSTO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- A sus autos el escrito del Licenciado Mario Arceo Rodríguez, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:-
1.- Se tiene por presentado el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, manifestando su conformidad con el Peritaje rendido por el Arquitecto César E. Zurita Campos, en consecuencia se aprueba el peritaje rendido por el perito valuador.- 2.- Como se pide y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 543, 551, 552, 553, 558 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al menor postor el predio siguiente. a).- Predio Rústico ubicado en la Ranchería Jalapita, Municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 00-35-16 Has., con las siguientes medidas y colindancias:- Al Norte 76 metros con propiedad de Dominga Cruz Ramírez, Al Sur 76 metros con propiedad de Erquinio Sánchez, Al Este 46.25 metros con propiedad de Ernestina Cruz Ramírez y al Oeste 46.25 con propiedad de Guadalupe Pérez; inscrito en

Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 19520 del Libro General de Entradas quedando afectado por dicho contrato el predio número 9810 a folio 143, del Libro Mayor Volumén 37, a nombre de Marbella Cruz Ramírez.-
3.- Anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad así como en el Municipio de Centla Tabasco, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las Doce horas del día Primero de Octubre del año de Mil Novecientos Ochenta y Dos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$31,644.00 (Treinta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Pesos Cero Centavos) valor que arroja el Avalúo practicado en el predio antes descrito, según dictamen rendido por el Perito Valuador señor Arquitecto César E. Zurita Campos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor asignado al inmueble que se remata, sin cuyo requisito serán admitidos.- Notifíquese personalmente.- ASI lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez del conocimiento, por ante el Primer Secretario Judicial “D”, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

ACUERDO

“....JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.- VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE OCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS:- A sus autos el escrito del Licenciado Mario Arceo Rodríguez, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:- Como lo solicita el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, en su escrito de cuenta, se señalan las Once Horas del día Dieciséis del próximo mes, para que tenga verificativo en el Local de este Juzgado el remate del bien inmueble embargado en este Juicio, expídanse los Edictos correspondientes y se fijen en los sitios públicos más concurridos en esta Ciudad y del Municipio de Centla, Tabasco, solicitando postores. Notifíquese personalmente.- ASI lo proveyó y

firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez del Conocimiento, por ante el Primer Secretario Judicial "D", que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

A C U E R D O

".....JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL; VILLAHERMOSA, TABASCO, ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES:- A sus autos los Oficios de los Jueces Primero y Segundo Civil Patrimonial y Primero Segundo y Tercero de lo Familiar, Director del Registro Público de la Propiedad y Ayuntamiento del Centro y escrito del Licenciado Mario Arceo Rodríguez, para que obren como proceda en derecho y se acuerda: I.- Por recibido los Oficios de los Jueces Primero y Segundo Civil Patrimonial y Primero Segundo y Tercero de lo Familiar Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Ayuntamiento del Centro, en que comunican a este Juzgado haber fijado en los estrados y tableros de sus respectivas oficinas los avisos deducidos de éste expediente.- 2.- Como lo solicita el Licenciado Mario Arceo Rodríguez en su escrito de cuenta, se señalan las doce horas del día Tres de Marzo del presente año, para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda de los bienes embargados.- Notifíquese personalmente.- ASI lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez del Conocimiento, por ante el Primer Secretario Judicial "D", que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Expido el presente Edicto para su Publicación y en vía de notificación, en el Periódico Oficial, y otro de mayor circulación, por tres veces dentro de nueve días, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de Febrero del año de mil novecientos ochenta y tres.

Atentamente.

El Primer Secretario Judicial "D".
del Juzgado Tercero de lo Civil.

C. ROBERTO OVANDO PEREZ.

2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PEENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. QUIRINO LOPEZ HERNANDEZ; para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en las calles "León Alejo Torre" y "Carlos Pellicer Cámara" del poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 7 de Agosto de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. QUIRINO LOPEZ HERNANDEZ con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 369.00 Mts.2 trescientos sesenta y nueve metros cuadrados que se encuentra ubicado en el fundo legal de las calles "León Alejo Torre" y "Carlos Pellicer Cámara" del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 25.00 veinticinco metros con la calle "León Alejo Torre"; AL SUR: 24.25 veinticuatro metros con veinticinco centímetros con el fundo legal; AL ESTE: 15.00 quince metros con José Darío Sánchez Carbot; AL OESTE: 15.00 quince metros con la calle "Carlos Pellicer Cámara".- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

Edicto

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO.

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el cuadernillo de ejecución número 1/981, deducido del expediente número 46/981, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Francisco Casanova Cruz, endosatario de Procuración de la Institución de Crédito denominada al Banco Mexicano Somex, S.A., Sucursal Cunduacán, existe una diligencia que transcrita a la letra se lee y dice:

"...En la Ciudad de Cunduacán, Tab., siendo las diez horas del día seis de agosto de mil novecientos ochenta y dos, encontrándose en audiencia Pública el Ciudadano Licenciado José Merodio Hernández, Juez Civil de Primera Instancia, del Cuarto Distrito Judicial en Cunduacán, Tabasco, asistido del Secretario Ciudadano Licenciado Florencio Campos Mateos, comparece en éste acto el Ciudadano Contador José del Carmen Custodio Osorio, en su carácter de representante de la Institución del Banco Mexicano Somex, S. A., en ésta Ciudad, así como el ciudadano Licenciado Francisco Casanova Cruz, endosatario en Procuración de la Institución de Crédito antes nombrada, con el objeto de dar cumplimiento a lo mandado en el proveído de fecha tres de junio del año en curso. Seguidamente se procedió a la diligencia respectiva, concediéndole un término de media hora a los postores y habiéndolos se procedo a señalar nuevas fecha para la diligencia de remate en segunda almoneda, al tenor del artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente el de Comercio, con la reducción del 20% de la tesación todo lo cual a petición de los actores en el presente Juicio. Por lo tanto se señalan las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo sirviendo de base para el remate la cantidad de:-----

\$960,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes citada, o sea \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo los licitadores depositarlos en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, y el inmueble que se remate es un predio urbano constante de 240.40 metros cuadrados propiedad de los demandados Víctor Manuel Lamadrid

Zaragoza y Blanca A. Santiago de Lamadrid, ubicado en la calle Francisco I. Madero del Municipio de Reforma del Estado de Chiapas, con las sícolindancias: Al Norte, en 11.60 metros con propiedad de Rubén Veira; Al Sur, en 13.00 metros con la calle Francisco I. Madero; Al Este, con propiedad de Cruz Manuel Landero, y al Oeste en dos líneas de 11.10 y 9.65 metros con doctor Hiram Herrera Sol. Al efecto convóquense postores por edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días por tratarse de un inmueble, en un diario de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, y como valor del bien excede de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), incértese también los edictos en el Periódicos Oficial del Estado. fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre tanto en esta ciudad como en la ciudad de Reforma Chiapas, lugar de ubicación del predio para cuyo efecto remítase el exhorto correspondiente al Juez competente y de áquel lugar, con las inserciones necesarias. Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyó, mandó y firma, el Ciudadano, Licenciado José Merodio Hernández, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario que certifica y da fé.- Con lo anterior se dá por terminada la presente diligencia firmando para constancia los que ella intervinieron.

Y para su publicación en el Periódico de Mayor Circulación por tres veces dentro de nueve días, consecuentemente expido el presente EDICTO en la Ciudad de Cunduacán, Estado de Tabasco a los seis días del mes de agosto del año de mil novecientos ochenta y dos.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO

LIC. FLORENCIO CAMPOS MATEOS

2-3

Edicto

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.

C. MAPIA YOLANDA GUZMAN GUTIERREZ
DONDE SE ENCUENTRE.

tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco. M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé:-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

2 - 3

Edicto

SE CONVOCAN POSTORES:

Que en el cuadernillo de ejecución número 1/981, deducido del expediente número 47/982, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Francisco Casanova Cruz, endosatorio en Procuración de la Institución de Crédito denominada Banco Mexicano Somex S. A., Sucursal - Cunduacán, existe un acuerdo que literalmente dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUATRO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Vistos; como lo pide el Licenciado Francisco - Casanova Cruz, en su ocurso de cuenta, y con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, y demás relativos del Código de Comercio en vigor; 543, 544, 549 y siguientes del Código Procesal Civil Supletorio al primero en cuanto sea omiso, póngase en pública subasta y primera almoneda el predio urbano constante de 197.75 metros cuadrados propiedad de los deman-

dados Héctor López Márquitz y María del Carmen Almeida de López, ubicada en la calle Zaragoza número 84 de ésta Ciudad con las siguientes dimensiones y colindancias, al Norte en 4.62 metros; con Calle Zaragoza, Al Sur en 5.00 metros con propiedad de Carmen Mazo Ruiz, Al Este en 41.05 metros con propiedad de Carmen Mazo Ruiz, al Oeste en 41.70 meeros con propiedad de Carmen Mazó Ruiz. Al efecto, convóquese postores por edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días por tratarse de un bien inmueble, en un diario de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado; y como el valor del bien inmueble de CUATRO MIL PESOS, incértese también los edictos en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres de ésta Ciudad, lugar en donde se encuentra ubicado el predio en cuestión. Servirá de base para el remate la cantidad de \$1,057.000.00 (UN MILLON CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial del referido inmueble; y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, o sea la cantidad de \$704,666.00 (SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), debiendo los licitadores depositar en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad la suma de \$70,466.60 (SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), o sea el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, para participar en la subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos. Para la práctica de la diligencia de remate se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Notifiquese personalmente y Cúmplase. Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Cándido López Barradas. Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario que Certifica y dá fé:-----
Dos firmas Ilegibles.-----

Y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, consecuentemente expido el presente Edicto en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y dos.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO

LIC. FLORENCIO CAMPOS MATEOS

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.
DE PRIMERA INSTANCIA.
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Edicto

C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ HDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 280/982, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por CARMEN ZENTENO DE LA CRUZ en contra de VICTOR MANUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ con fecha (7) siete de septiembre del año en curso, dictó un auto que literalmente dice:-

...“JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA TABASCO, SEPTIEMBRE SIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Se tiene por presentada CARMEN ZENTENO DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistente en un acta de matrimonio, una acta de nacimiento y una constancia de domicilio ignorado, demandando en la vía Ordinaria Civil a su esposo VICTOR MANUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ, Divorcio Necesario y como consecuencia la Disolución del Vínculo Matrimonial que los une; y la Pérdida de la Patria Potestad del menor JOSUE FRANCISCO RODRIGUEZ ZENTENO, quien resulta ser hijo procreado con el demandado, situación que se acredita en autos con las copias certificadas tanto de matrimonio como de nacimiento de dicho menor.- Por lo que con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 282, 44 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los artículos 254, 255, 259, 265, 271, 284, 294 y demás relativos como aplicables del Código de Procedimientos ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior, y en virtud que el demandado es de domicilio ignorado se responsabiliza administrar Pensión Alimenticia Provisional, o lo que pudiera resultar durante las secuelas de la presente causa civil y de la definitiva si procediera en su caso, en consecuencia y con fundamentos en los artículos 121 Fracción II y III del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, procédase a notificar al demandado VICTOR MANUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ, por medio de EDICTOS en virtud de ser de domicilio ignorado,

emplazándole que tiene un término de (60) sesenta días para que comparezca ante este H. Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y demás documentos, y que proceda a dar contestación a la misma que instauró en su contra su esposa CARMEN ZENTENO DE LA CRUZ, y oponer las excepciones si las tuviere, siendo ésto a partir de la última fecha en que se publique este proveído, por tres veces consecutivas de (3) tres en (3) tres días los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se Edite en nuestra Entidad. De conformidad con el artículo 284 del ordenamiento legal antes invocado, hágasele saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de (10) diez días fatales, los que empezarán a correr al día siguiente en que concluya el término para contestar la demanda.- Se tiene por autorizado para oír y recibir citas y notificaciones a nombre de la promovente a LIVIO MORENO MARIN, con domicilio en la Calle Hidalgo Número doscientos dos Despacho número dos de esta Ciudad.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó y firma la ciudadana licenciada Violeta González Velueta, Juez Interina del Juzgado Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la licenciada Cruz Gamas Campos, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fé.- Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Este acuerdo se publicó en la lista de fecha siete de septiembre del año en curso.- Conste.- Al calce una firma ilegible.- Rúbrica.- Quedó inscrito bajo el número 280/982, en el Libro de Gobierno.- Conste.- Al calce una firma ilegible.- Rúbrica.

Por mandato Judicial: Y para su publicación en el Periódico Oficial por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto constante de (2) dos fojas útiles, en la Ciudad de Villahermosa capital del estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. CRUZ GAMAS CAMPOS.

AL MARGEN IZQUIERDO EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.- Y AL MARGEN DERECHO QUE DICE: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ACUERDOS Y DECRETOS COMPILACION No. 11421.-----

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la Segunda Ampliación de Ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "TAPIJULAPA", Municipio de Tacotalpa, del Estado de Tabasco; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 2 de agosto de 1969, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado Segunda Ampliación de Ejido, por no serles suficientes las tierras que actualmente poseen para satisfacer sus necesidades agrícolas turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 27 de Septiembre de 1969, misma que surte efectos de notificación dándose así cumplimiento a lo establecido por el Párrafo Segundo del Artículo 220 del Código Agrario derogado correlativo del Artículo 275 Párrafo Segundo de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 63 campesinos capacitados en Materia Agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su Dictámen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 21 de agosto de 1970, y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado quien dictó su Mandamiento el 15 de diciembre de 1970, declarando procedente la acción agraria intentada y concediendo al poblado 938-00-00 Has., de terrenos considerados propiedad de la Nación, clasificados como de temporal, para usos colectivos de los beneficiados". Habiéndose ejecutado en forma total el 29 de marzo de 1971.

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por Resolución Presidencial de 22 de febrero de 1962, publicado en el Diario Oficial de la

Federación 22 de marzo del mismo año, se concedió al poblado que nos ocupa, una superficie de 2,300-00-00 Has., habiéndose aprobado el expediente de ejecución el 22 de agosto de 1968. Por Resolución Presidencial del 9 de noviembre de 1966, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1o. de febrero de 1968, se le concedió una superficie de 294-00-00 Has., por concepto de Primera Ampliación de Ejido, habiéndose aprobado el expediente de ejecución respectivo el 25 de julio de 1968. Posteriormente la Comisión Agraria Mixta, comisionó al C. Top. Manuel Jiménez Pontes, para que realizara los trabajos técnicos informativos, quien rindió su informe el 2 de diciembre de 1969, del que junto con la documentación que anexó al mismo, se desprende lo siguiente: que el núcleo solicitante, radica en el poblado - TAPIJULAPA, el clima que prevalece es el tropical-cálido-húmedo; sus vías de comunicación consisten en carretera; por otra parte localizó dentro del Radio Legal de Afectación 938-00-00 Has., cuya calidad las clasifica como cerriles con un 30% de temporal, y que son terrenos baldíos presunta propiedad de la Nación, la cual se encuentra constituida por 2 polígonos de 400-00-00 Has., y 538-00-00 Has., cada una, cuyas colindancias describe específicamente tanto de uno como de otro. Asimismo, obra oficio número 3781, sin fecha que dirige el Delegado del Ramo en el Estado al C. Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el mismo, donde hace constar que son terrenos baldíos de acuerdo a los datos que obran en el Registro Público de la propiedad.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su Dictámen en los términos de Ley y aprobó dicho Dictámen en sesión celebrada el 16 de abril de 1980; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que en derecho del Poblado peticionario para obtener la Ampliación de su Ejido, ha quedado demostrado al comprobarse que en el mismo radican más de 10 capacitados que carecen de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades; y las que le fueron concedidas por Dotación están totalmente aprovechadas, que tiene capacidad legal para ser beneficiado por la acción de Segunda Ampliación de Ejido, solicitada de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 195, 196 aplicado a contrario sensu y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, resultando de acuerdo con lo anterior 63 campesinos sujetos de derecho agrario, cuyos nombres son los siguientes: 1.- Eugenio Méndez Maldonado, 2.- Cesar Méndez Gómez, 3.- Mateo

Martínez, 4.- Pascual Gómez Pérez, 5.- Marcos Gómez Martínez, 6.- Francisco Gómez Martínez, 7.- Eladio Cordero Martínez, 8.- Mateo Martínez Martínez, 9.- Hipólito Vázquez, 10.- Mateo Gómez Nuñez, 11.- José Gómez Vázquez, 12.- Evelio Gómez Vázquez, 15.- Mateo Gómez Martínez, 16.- José Gómez Vázquez, 17.- Aureli Gómez Vázquez, 18.- Francisco Cruz Pérez, 19.- Víctor Cruz Gómez, 20.- Alejandro Pérez Gómez, 21.- Marcos Pérez Torres, 22.- Oscar Jiménez Martínez, 23.- Pascual Vázquez Cruz, 24.- Santiago Martínez Pérez, 25.- Gilberto Lozano Pérez, 26.- Gustavo Lozano Vázquez, 27.- Benito Martínez Hernández, 28.- Agripino Pérez Hernández, 29.- Patricio Alvarado, 30.- Benito Martínez López, 31.- Eusebio Martínez Pérez, 32.- Ignacio Hernández Pérez, 33.- Diego Martínez Ensin, 34.- Mercedes Constantino Trujillo, 35.- Lorenzo Hernández Pérez, 36.- Leonardo Martínez García, 37.- Reynaldo Martínez Martínez, 38.- Miguel Martínez Gómez, 39.- Enrique Pérez Jiménez, 40.- Federico Gómez Martínez, 41.- Juan Martínez Gómez, 42.- Sebastian Martínez López, 43.- Diego Juárez Martínez, 44.- Benito Vázquez Pérez, 45.- Porfirio Vázquez Pérez, 46.- Alberto Vázquez Pérez, 47.- Miguel Vázquez Pérez, 48.- Mario Pérez Vázquez, 49.- Genaro Pérez Ensin, 50.- Adolfo Pérez Gómez, 51.- Gonzalo Pérez Gómez, 52.- Nicolás Jiménez Pérez, 53.- Crisanto Jiménez Pérez, 54.- Mateo Jiménez Pérez, 55.- Domingo Jiménez Gómez, 56.- Santiago Jiménez Jiménez, 57.- Hermelindo Jiménez Jiménez, 58.- Juan Jiménez López, 59.- Mario Jiménez López, 60.- Fernando López Pérez, 61.- Manuel Cruz Jiménez, 62.- Manuel Cruz López, y 63.- Julio Jiménez Pérez.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los terrenos afectables en este caso, son los que se señalan en el resultando tercero de la presente Resolución, ya que se llegó al conocimiento de que dentro del Radio Legal de Afectación, se localizó una superficie de 938-00-00 Has., clasificadas como agostadero de buena calidad, susceptibles al cultivo, que de acuerdo con los informes del Registro Público de la Propiedad del Estado, proporcionados en oficio No. 138, del 24 de enero de 1980, dicha superficie que se encuentra constituida por dos polígonos de 400-00-00 Has., y 533-00-00 Has., no aparece inscrita a favor de persona alguna, y la misma no había sido medida ni deslindada, por lo que se consideran terrenos baldíos, acorde con lo dispuesto por los Artículos 3o. Fracción 1 y 4o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y

Demasías propiedad de la Nación, ya que no han salido de su dominio por Título legalmente expedido, por lo que con fundamento en el Artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, resulta afectables para satisfacer necesidades agrarias del núcleo solicitante.

Por lo tanto y en razón de lo asentado anteriormente, resulta procedente conceder al poblado de referencia, por concepto de Segunda Ampliación de Ejido una superficie total de 938-00-00 Has., clasificado como agostadero de buena calidad, susceptible de cultivo, que se encuentra constituida en dos polígonos, una de 400-00-00 Has., y otro de 538-00-00 Has., de terrenos baldíos propiedad de la Nación, debiendo destinarse dicha superficie para los usos colectivos de los 63 capacitados beneficiados que arrojó el censo respectivo, con excepción de 40-00-00 Has., donde se constituirá la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, debiéndose modificar el Mandamiento del C. Gobernador dictado el 15 de diciembre de 1970, en cuanto a la distribución de la superficie concedida.

Por lo expuesto y de acuerdo con el Imperativo que el Ejecutivo a mi cargo impone la Fracción X del Artículo 27 Constitucional y con fundamento en los Artículos 8o. Fracción 11, 69, 104, 204, 286, 291, 292, 297, 304, 305 y 4o. Transitorio de la Ley Federal de Reforma Agraria, 3o. Fracción 1 y 4o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se resuelve:

PRIMERO.- Se modifica el Mandamiento del C. Gobernador del Estado, dictado el 15 de diciembre de 1970, en cuanto a la distribución de la superficie concedida.

SEGUNDO.- Es procedente la acción de Segunda Ampliación de Ejido intentada por los campesinos del poblado denominado "TAPIJULAPA", Municipio de Tacotalpa, del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Se concede al poblado de referencia por concepto de Segunda Ampliación de Ejido una superficie total de 938-00-00 Has., (NOVECIENTAS TREINTA Y OCHO HECTAREAS), de terrenos baldíos propiedad de la Nación, para usos colectivos de los 63 campesinos sujetos de derecho agrario que arrojó el

censo, debiéndose reservar de dicha superficie 40-00-00 Has., (CUARENTA HECTAREAS), para constituir la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el Plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

CUARTO.- Expídanse a las 63 capacitados beneficiados con esta Resolución y a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, los Certificados de Derechos Agrarios correspondientes.

QUINTO.- Al ejecutarse la presente Resolución deberán observarse las prescripciones contenidas en los Artículos 262 y 263 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas se estará a lo dispuesto por el Artículo 138 del citado Ordenamiento y a los Reglamentos sobre la Materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

SEXTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco e inscríbase en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede Segunda Ampliación definitiva de Ejido a los vecinos de Tacotalpa, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútase.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, Distrito Federal, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos ochenta.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JOSE LOPEZ PORTILLO.- RUBRICAS.- CUMPLASE.- EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.- JAVIER GARCIA PANIAGUA.- RUBRICAS.-----

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada de la fotocopia que tuve a la vista.

Villahermosa, Tab., a 6 de Noviembre de 1981.

EL DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LIC. JOSE ANGEL RUIS HERNANDEZ.

COTEJARON:

Alicia Gómez Zurita.

Melva Juana Marcín Guzmán.

PODER JUDICIAL.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABAS-
CO.

"E D I C T O".

CC.ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO,
LIC. EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO,
AGUSTIN DE OVANDO GUTIERREZ Y
SALVADOR SOLORZANO BRAVO, DONDE SE
ENCUENTREN O QUIEN LEGALMENTE LOS
REPRESENTE.

Que en el expediente Civil número 147/982,
relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE --
PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por --
ABELARDO GURRIA ROMERO, en contra de
Ustedes, en fecha nueve de febrero del año actual, se
dictó un auto, que copiado textualmente a la letra
dice:-----

"....JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INS-
TANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA,
TABASCO, FEBRERO NUEVE DE MIL NOVE-
CIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTOS:- A sus
autos el escrito de cuenta del actor de este juicio
ABELARDO GURRIA ROMERO, con fundamen-
to en los Artículos 265,284, 616, 617 y 618 del
Código de Procedimientos Civiles Vigente en el
Estado, se acuerda: UNICO:- Como lo solicita en su
escrito de cuenta el actor de este juicio Ciudadano
ABELARDO GURRIA ROMERO, y con vista en las
certificaciones y cómputos practicados por la Se-
cretaría de este Juzgado, se declara la correspon-
diente rebeldía en que han incurrido los deman-
dados ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO, LI-
CENCIADO EDUARDO FERRER VILLAVICEN-
CIO, AGUSTIN DE OVANDO GUTIERREZ Y
SALVADOR SOLORZANO BRAVO, al no haber
contestado la demanda instaurada en su contra
dentro del término que se les concedió para ello; en
consecuencia en lo sucesivo no se volverá a practicar
ninguna diligencia en su búsqueda y las subse-
cuentes notificaciones aún las de carácter personal
se le harán por los Estrados de este Juzgado. Se abre
el presente juicio a pruebas por el término de diez
días fatales a las partes que comenzará a correr al
otro día de la última publicación de este proveído en
el Periódico Oficial del Estado, para lo cual expídase

el edicto correspondiente transcribiéndose este -
proveído para su publicación por dos veces con-
secutivas.- Notifíquese como corresponda y cum-
plase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano -
Licenciado ANDRES MADRIGAL SANCHEZ, -
Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito -
Judicial de Teapa, Tabasco, por ante el Ciudadano
JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, Secretario
Judicial que certifica y da Fé.-----
Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Lo que me permito transcribir en Vía de Noti-
ficación a Ustedes, y para su publicación en el
Periódico Oficial del Estado, por dos veces con-
secutivas, en la Ciudad de Teapa, Estado de Ta-
basco, República Mexicana a los diez días del mes
de febrero del año de mil novecientos ochenta y
tres.

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Edicto

ARQUIMEDES LEON CAMPOS, Mayor de edad, con domicilio conocido en ésta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Acceso en la Colonia 1º de Mayo, constante de una superficie de 300.00 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 10.00 metros con Terreno Municipal, al Sur 10.00 metros con calle Acceso, al Este 30.00 metros con terreno Municipal, al Oeste 30.00 metros con María Mercedes Temotzin, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Dic. 21 de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CTRO.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

EL SECRETARIO.

LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

1 - 2 - 3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA. JALPA
DE MENDEZ TABASCO.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente Civil número 41/983, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTA-

RIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la C. MARIA HERNANDEZ OVANDO, se dictó un acuerdo mismo que a la letra dice:-----

“...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. ENERO TREINTAYUNO, DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Vistos, atentos al contenido de la cuenta Secretarial; se provee:- Téngase por presentada a la señora MARIA HERNANDEZ OVANDO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, señalando para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar sus derechos que viene ejercitando desde hace más de VEINTICUATRO AÑOS, del predio URBANO, ubicado en la calle sin nombre del Poblado Jalupa de este Municipio con superficie de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS, localizada bajo las medidas y linderos siguientes; Al Noreste, 108.00 metros con Calle sin nombre, al Sureste 80.00, 95.00, 20.00, 79.00 y 56.00 metros con Alfonso Ruíz, calle sin nombre, Ignacio López, Francisco López y Preventiva Cerino, al Suroeste, con 40.00 metros 21.50, 35.00 metros con calle sin nombre, Fidel Martínez y Alfonso Ruíz, y al Noroeste, con 243.00 metros con 55.00 metros con calle sin nombre; Fidel Martínez, María Santos de la Cruz y Eleazar de los Santos, acompañando plano y certificado de no inscripción y Constancia expedida por el Delegado Municipal del Poblado Jalupa de este Municipio; C. NATIVIDAD CORONEL GOMEZ, fundado en los artículos 1º., 44, 55, 155, 870, 254, 871, 872 y relativos del Código Adjetivo Civil, 2932 del Código Substantivo Civil Vigente en el Estado, se le dá entrada, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de inicio al Superior y al Ministerio Público la intervención legal que le compete; así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Jurisdicción.- Publíquese el presente acuerdo a manera de Edicto en los Periódicos Oficiales del Estado y Diario presente que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas y fíjense avisos en los lugares públicos y en el lugar de la ubicación del Predio. No se señala

fecha para la testimonial propuesta a cargo de los señores IGNACIO LOPEZ CONTRERAS, ALFONSO RUIZ HERNANDEZ Y FIDEL MARTINEZ PEREZ, hasta en tanto el actor señale domicilio de los colindantes de dicha propiedad conforme al plano que se anexa; hecho que sea, debe el Actuuario Adscrito proceder a la notificación correspondiente.- Notifíquese como corresponda.- Cúmplase.- Lo proveyó y firma el C. Licenciado TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ, que certifica y da fe.- Rúbricas del C. Juez y Secretaria...”.

Y para su publicación en el Diario Oficial del Estado y otro de Mayor circulación por tres veces consecutivas, que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente a manera de Edicto en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.- A los ocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y tres, en una foja utilizada.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ.

E d i c t o 1 - 2 - 3

C. MARTHA DEL CARMEN PRIEGO SOLIS
P R E S E N T E.

En el Expediente Civil Número 122/982, relativo a JUICIO SUMARIO CIVIL DE INCORPORACION AL HOGAR, promovido por el C. MARCOS LAZARO CUPIL, con fecha veintiocho de Octubre del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTO.- Por presentado el C. MARCOS LAZARO CUPIL, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña y con fundamento en el Artículo 121 Fracción II del Código Procesal Civil en Vigor, SE ACUERDA:- 1/o.- Agréguese a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes los Oficios números 315 y 316 de fechas veintitrés de Octubre actual, expedidos por los CC. Rodrigo Rocher Rodríguez y Juan Alvarado Carrera, Director y Comandante de Seguridad Pública Municipal respectivamente, de las cuales se desprenden que

después de hacer una minuciosa búsqueda, no fué posible localizar el domicilio de la señora MARTHA DEL CARMEN PRIEGO SOLIS, por lo que se presume que es de domicilio ignorado.- 2/o.- Como consecuencia de lo anterior, y como lo solicita el promovente, emplácese a la demandada Martha del Carmen Priego Solís, por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, Periódico que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a dicha demandada que se encuentra a su disposición en este Juzgado, las copias simples de la demanda interpuesta en su contra por su esposo el Señor Marcos Lázaro Cupil, por lo que deberá presentarse ante este Juzgado a recogerlas

en un término de cuarenta días computados a partir de la publicación del último edicto.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- LO PROYEYO, MANDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO ULISES A. AYALA CASTAÑEDA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y DE LO QUE COMO SECRETARIO AUTORIZO Y DOY FE.

Lo que transcribo para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado que se edita en la Ciudad de Villahermosa,

Frontera, Tab., Octubre 30 de 1982.

ATENTAMENTE.

EL SRIO. DEL JUZGADO.

LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO.

1 - 2 - 3

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.
DELEGACION TABASCO.

SE LE NOTIFICA A LA C.
MARIA ESPERANZA FLORES A.

Que tiene contrato No. 8 del lote No. 8 con superficie de 100-00-00 Has. de la Colonia Agrícola y Ganadera “FRANCISCO MARTINEZ GAYTAN” del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; se le hace saber que ésta Delegación a mi cargo ha procedido a levantarle ACTA DE ABANDONO, por violación a

lo previsto en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, y con apego a lo que señalan los artículos 23 fracción III, 24 fracción II, 47 fracc. I y 48 del reglamento general de colonias vigente, así como el artículo 115 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente, cuentan con 30 días a partir de ésta publicación, para presentar pruebas y alegatos que a su derechos convengan, toda vez que de no hacerlo así, el juicio administrativo será llevado en rebeldía.

Villahermosa, Tabasco; a 9 de Febrero de 1983.

EL DELEGADO AGRARIO.

LIC. ADRIAN HERNANDEZ CRUZ.

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTAN-
CIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA.

E d i c t o

C. MARIA VICTORIA POSADA GARCIA CRUZ,
DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN LEGAL-
MENTE LA REPRESENTA.

Que en el expediente Civil número 163/982, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de Usted, con fecha tres del presente mes y año que transcurre, se dictó un auto que copiado textualmente a la letra dice:

“...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, FEBRERO TRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTOS:- A sus autos los escritos de cuenta del actor de este Juicio señor CALIXTO CRUZ OSORIO, con fundamento en los Artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se acuerda: PRIMERO:- Como se solicita en el escrito de fecha veintinueve de enero próximo pasado, el

actor de este Juicio CALIXTO CRUZ OSORIO, y con vista en la certificación y cómputo practicado por la Secretaría de este Juzgado, se le declara presuncionalmente confesa a la demandada MARIA VICTORIA POSADA DE CRUZ, de los hechos que dejó de contestar y se le tiene por acusada la rebeldía en que ha incurrido por lo anteriormente expuesto, y en consecuencia en lo sucesivo no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter penal y las de carácter personal se le harán los estrados de este Juzgado, y se abre el juicio a prueba por el término de diez días fatales a las partes, que comenzará a correr al otro día a la última publicación, de este proveído, para lo cual expídase el edicto correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de tres en tres días.- SEGUNDO.- Con el escrito de cuenta de fecha dos del presente mes y año que transcurre, se tiene al actor de este Juicio consignando la suma de TRES MIL PESOS, por concepto de pensión alimenticia para su esposa e hija correspondiente a la primera quincena de este propio mes para lo cual deberá hacerse saber a la interesada para que en día y hora hábil ocurra a este juzgado a recibir dicha suma o a la vez depositar en el lugar correspondiente, mientras tanto guárdese la misma en la caja de seguridad de esta oficina.- Notifíquese y Cúmplase.- Así, lo proveyó, y firma el Ciudadano Licenciado ANDRES MADRIGAL SANCHEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, por ante el Ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, Secretario Judicial que certifica y da fe.- Al aparecen de firmas ilegibles.- Rúbricas...”

Lo que me permito transcribir en Vía de Notificación a Usted, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de tres en tres días, en el que sello, firmo y rubrico en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.